

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**67579** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 1154/10 (NIG 2906742M20100000727) del deudor DOMINIO LA RESERVA SL con CIF B-29856382, por auto de fecha 6 de noviembre de 2017 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de DOMINIO LA RESERVA S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

En cuanto a la rendición de cuentas, estese a lo que se resuelva en resolución aparte.

Se acuerda la extinción de la sociedad, DOMINIO LA RESERVA S.L., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librára el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 15 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170082613-1